



RECOMENDACIÓN IALA (NORMATIVA)

R0201 (E200-1) SEÑALES LUMINOSAS MARÍTIMAS - COLORES

Edición 3.1

Diciembre de 2018

urn:mrn:iala:pub:r0201:ed3.1:es



HISTORIAL DEL DOCUMENTO

Las revisiones realizadas a este documento de IALA se anotarán en el siguiente cuadro antes de la puesta en circulación de un documento revisado.

Fecha	Página / Apartado revisado	Aprobación
Diciembre de 2008	1ª edición	Consejo 44
Diciembre de 2017	Documento entero: Eliminación de las zonas temporales y las explicaciones. Eliminación del contenido del anexo explicativo y su traslado a una Guía. Estilo del documento actualizado.	Consejo 65
Diciembre de 2018	Diagrama cromático Figura 1: Corrección de la zona azul.	Consejo 68
Septiembre 2020	Edición 3.1 Correcciones editoriales	

DISCLAIMER: This document is a translation of the English original and is for informational purposes only. In case of discrepancy, the original English prevails. IALA assumes no responsibility for errors, omissions or ambiguities in the translation. Any person or entity relying on translated content does so at their own risk. IALA will not be liable for any loss caused by reliance on the accuracy, reliability or timeliness of translated information.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Este documento es una traducción del original en inglés y tiene únicamente fines informativos. En caso de discrepancia, prevalece el original en inglés. IALA no asume responsabilidad por errores, omisiones o ambigüedades en la traducción. Cualquier persona o entidad que confíe en el contenido traducido lo hace bajo su propio riesgo. IALA no será responsable por ninguna pérdida causada por la dependencia de la precisión, confiabilidad o puntualidad de la información traducida.

EL CONSEJO

RECORDANDO:

- 1 La función de la IALA con respecto a la seguridad de la navegación, la eficacia del transporte marítimo y la protección del medio ambiente;
- 2 El Artículo 8 de la Constitución de la IALA sobre la autoridad, deberes y funciones del Consejo;

RECONOCIENDO

- 1 La necesidad de ofrecer orientación sobre los colores y límites cromáticos dentro de los cuales deben determinarse las luces de las ayudas a la navegación;
- 2 Que dicha orientación debería permitir la adopción de un enfoque común de ámbito mundial, ayudando así en gran medida a los navegantes, que, al pasar por las aguas de diferentes autoridades, no deben verse confundidos por colores ambiguos;

TOMANDO NOTA de que este documento es de aplicación solamente a las luces de las ayudas a la navegación marítima instaladas tras la fecha de esta publicación;

ADOPTA las tablas y cuadros que figuran en el anexo de esta Recomendación;

INVITA a los Miembros y a las autoridades de señalización y balizamiento del mundo a implantar las disposiciones de esta Recomendación;

RECOMIENDA a los Miembros Nacionales y demás Autoridades relevantes que prestan servicios de ayuda a la navegación que:

- Tomen nota de que el modelo cromático utilizado en todas las especificaciones es el diagrama cromático de acuerdo con el observador colorimétrico patrón CIE 1931 (2º observador);
- Adopten el sistema para señales luminosas de colores que se establece en el anexo de esta Recomendación;

SOLICITA al Comité de Ingeniería de Ayudas a la Navegación y Sostenibilidad de la IALA, o a cualquier otro comité que el Consejo encargue, que mantenga la Recomendación bajo revisión y que proponga las enmiendas según sean necesarias.

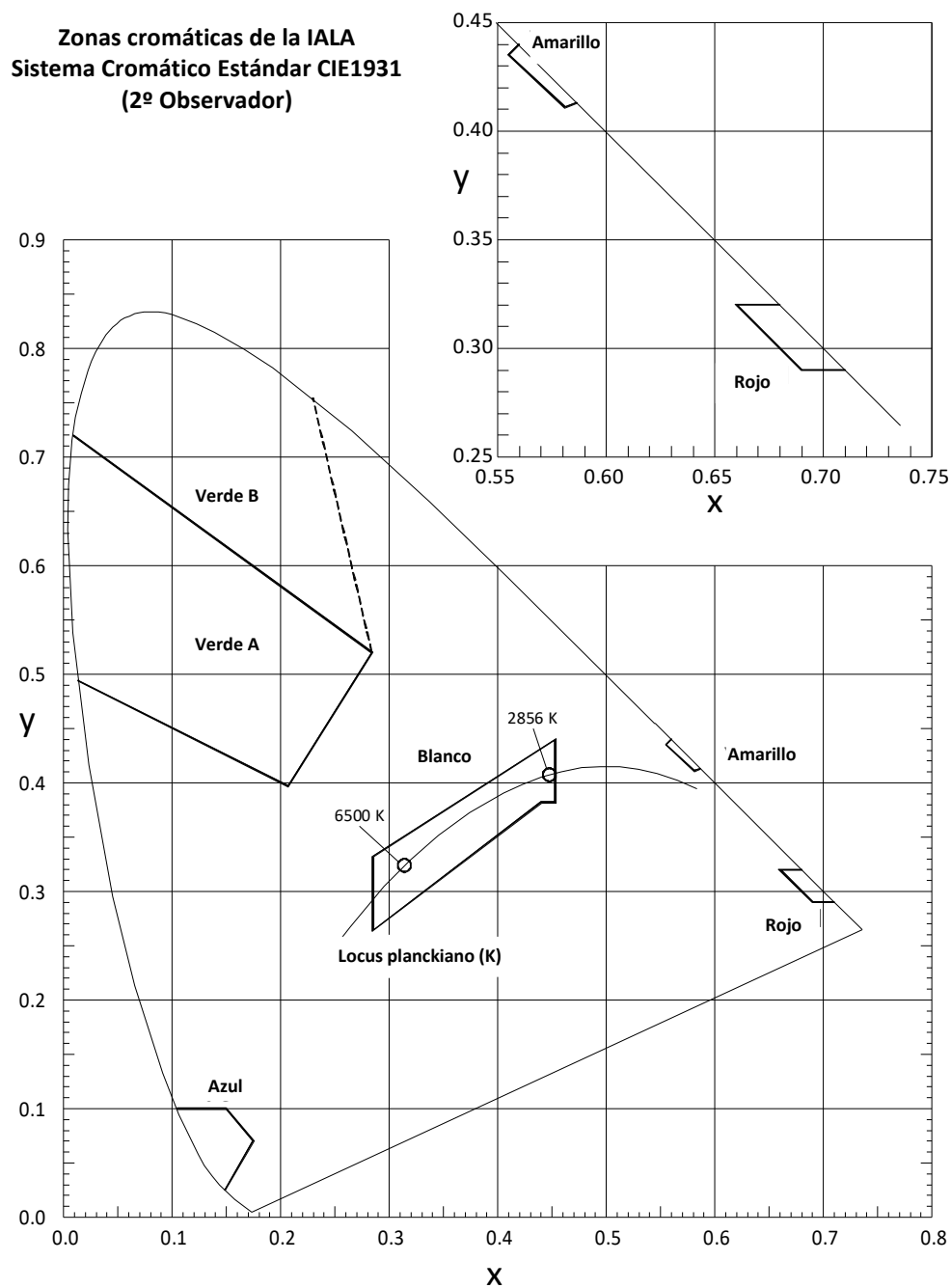
Tabla 1 *Coordenadas de los límites de las zonas cromáticas*

Color	1		2		3		4		5	
	x	y	x	y	x	y	x	y	x	y
Rojo	0,710	0,290	0,690	0,290	0,660	0,320	0,680	0,320		
Amarillo	0,5865	0,413	0,581	0,411	0,555	0,435	0,560	0,440		
Verde A	0,009	0,720	0,284	0,520	0,207	0,397	0,013	0,494		
Verde B	0,2296	0,7543	0,284	0,520	0,207	0,397	0,013	0,494		
Blanco	0,440	0,382	0,285	0,264	0,285	0,332	0,453	0,440	0,453	0,382
Azul	0,104	0,100	0,150	0,100	0,175	0,070	0,149	0,025		

Nota:

- Los colores se especifican según el observador colorimétrico patrón CIE 1931 (observador de 2º).
- Los límites entre colores en la zona espectral es la propia zona espectral, es decir, la línea que marca el límite de la región óptima cada color cercano al borde del diagrama coincide con el borde exterior del propio diagrama.
- La zona Verde A es la zona preferida para todas las luces verdes.
- Cuando no pueda lograrse la zona Verde A con la intensidad luminosa necesaria para la aplicación prevista, la zona Verde B es una zona aceptable.

Figura 1 Diagrama cromático



Nota:

- Los límites entre colores en la zona espectral es la propia zona espectral.
- La zona Verde B incluye por completo a la zona Verde A.

Referencia:

ISO 11664-1:2007(E)/CIE S 014/E:2006 CIE Colorimetría – Parte 1: Observadores colorimétricos patrón